

INFORME SECRETARIAL:

Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente, informándole que al momento de disponer el archivo del proceso (fls. 20 a 22) se omitió ordenar la cancelación del embargo que se había dispuesto para el proceso ejecutivo mixto promovido por Bancolombia hoy de la cesionaria Reintegrar en contra del señor Javier Mauricio Londoño Agudelo, radicado 2016-00101-00. Sírvase proveer. Octubre 28 de 2020.

NANCY ARIAS RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto Nro.	190 C77
Proceso	Ejecutivo laboral
Radicado	2016.00165.00
Demandante	Elkin Darío Sánchez Echeverri
Demandado	Javier Mauricio Londoño Agudelo
Asunto	Levanta medida cautelar.

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, se procederá a ordenar la cancelación de la medida cautelar de embargo que había sido dispuesta en el asunto de la referencia.

CONSIDERACIONES:

1. Por auto del día 26 de marzo del año 2019, este juzgado decretó el archivo del presente proceso Ejecutivo Laboral adelantado por el señor Elkin Darío Sánchez Echeverri en contra del Javier Mauricio Londoño Agudelo, conforme con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral.
2. Pese a lo anterior, la funcionaria que tuvo a cargo el proferimiento del respectivo auto, omitió disponer lo concerniente a la cancelación de la medida cautelar de embargo y secuestro que se había dispuesto en el auto de mandamiento de pago para el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro.005-17678, y que conforme con lo mandado por el artículo 465 del Código General del Proceso, se hizo constar en el proceso ejecutivo mixto de Bancolombia contra el señor Javier Mauricio Londoño Agudelo, con radicado Nro. 2016-00101-00, que se tramita en este mismo juzgado.

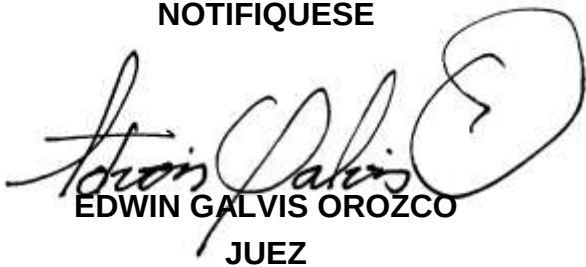
Como quiera entonces que la decisión de archivo del proceso que se tomó en el auto de fecha 26 de marzo de 2019, comportaba la consecuencia lógica del levantamiento de la medida cautelar que existía, estima el despacho apropiado disponer en este momento la cancelación de dichas cautelas.

Conforme con lo expuesto, **el JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLIVAR - ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

ORDENAR la cancelación de la medida cautelar de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 005-17678 y que se hizo constar en el proceso ejecutivo con acción mixta promovido por Bancolombia en contra del señor Javier Mauricio Londoño Agudelo, con radicado Nro.2016-00101-00, que se tramita en este mismo despacho. Por secretaría hágase la pertinente anotación.

NOTIFIQUESE



EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb2fafc46a34eae8b0d3fb956417534599a805d4a19ec5252eb0052561dbc7a**
Documento generado en 28/10/2020 11:40:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>